



**Honorable Concejo Deliberante**  
2023

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION N° 65/23

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La proximidad de la Fiesta Nacional del Postre en las próximas vacaciones de invierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que el sector de emprendedores locales se verá afectado en la participación por la imposibilidad de afrontar los costos de alquiler de una carpa que los albergue.

Que en ediciones anteriores han participado abonando el canon respectivo y facilitando el Municipio la infraestructura necesaria que les permitía ser parte de la fiesta.

Que son muchas las familias que se preparan durante todo el año para exponer sus emprendimientos en este tipo de eventos, culturales, turísticos, sociales y económicos; donde la producción local debiera tener un lugar preponderante.

Que el Departamento Ejecutivo recibirá fondos provinciales que serán destinados al evento, promoviendo las fiestas populares de cada distrito bonaerense.

Que desde la organización se argumentó, previa reunión con el Secretario de Gobierno, que este año desde el gobierno municipal no se realizará la locación de la carpa que estilaba contemplar; ofreciendo solo el espacio por un canon de \$ 3000 y la conexión de luz.

Que los emprendedores se manifestaron públicamente lamentando tomar la decisión de no participar, ya que utilizar gazebos no sería una opción lógica porque se pondría en riesgo la mercadería (único capital) y la salud de los mismos.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 65/23**

**ARTÍCULO 1.-** Solicitase al Departamento Ejecutivo, ante la inminente celebración de la Fiesta Nacional del Postre en nuestra ciudad, tenga a bien contemplar dentro de las erogaciones del evento, (adecuando partidas, imputando a otra área conexas) el alquiler de una carpa que posibilite a los emprendedores con sus productos y servicios ser parte del mismo, priorizando la producción local, el trabajo genuino y el tiempo dedicado a la preparación de las manualidades que ofrecen a la venta; otorgando la importancia que el sector emprendedor tiene en cada ciudad turística.

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de julio de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-